



obligacion a que se han constituido, y entre
 que en las certidumbre en el pleito oportuno.
 Lo quanto se ofrece a esta Comision inferior
 a V. E., quien en su Sup. ilustracion se referi-
 en Madrid lo que sigue muy conveniente.
 Castayuna 8.º de febrero de 1833. Jose Leon
 Lopez = Y entendiendo el presente informe
 por este Ayuntamiento, haciendo constar
 sobre el particular cuanto corresponde
 y convenientemente, acuerda: que se informe con
 quanto expone la Comision, y en quanto a
 ella deban entenderse que la obligacion que
 hegan los Partidos, segun aquellas inscrip-
 ciones de la cobranza y entrega en cada de la
 cantidad que a cada Ayuntamiento le esta señala-
 da (que ha de ser la misma que en el año
 anterior) por el dia de comienzo al p.º mes
 de las cuotas expuestas, y al p.º mayor de la
 supuesta, que se notaron por el dia de
 inscribirse, lo han de haber en nombre
 y consentimiento de los moradores de
 cada, los Diputados de Justicia y de vecinos

Ente el Sr. D.
 Juan de Dios
 Alcaide, Reg.

